



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2020-UNDQT/PCO

Cusco, 18 de mayo del 2020.

Visto, el MEMORANDUM N° 255-2020-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 0237-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 073 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH, OFICIO-000168-2020-SERVIR-PE, INFORME TECNICO-00033-2020-SERVIR-GDSRH, OFICIO N° 065-2020/UNDQT/PCO, INFORME N° 230-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 077-2020-UNDQT/PCO-OPP, INFORME N° 229-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 072 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como sociedad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el numeral 6.1.3 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, que establece que la Comisión Organizadora tiene por función entre ellas: “(...) b) *Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad.* (...)”

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como es el caso de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.



Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE". En el numeral 7.5 de la Directiva, señala que el CAP Provisional es un documento de Gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones. Su finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al régimen del servicio civil previsto en la Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE.

Que en el numeral 2 párrafo 1.1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que "1.1 La elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"; en tal sentido, se tiene que para la aprobación del CAP provisional se requiere contar con la opinión favorable del SERVIR.

Que mediante Oficio N°65-2020/UNDQT/PCO el Presidente de la Comisión Organizadora ha remitido la propuesta del CAP – Provisional de la entidad a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR bajo los supuestos dispuestos en los numerales 1.2 y 1.7 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, a fin que en el marco de sus competencias emita opinión técnica favorable; es así que mediante oficio N° 000168-2020-SERVIR-PE la Presidencia Ejecutiva del SERVIR remite el Informe Técnico N° 000033-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de mayo del 2020, donde concluye en el punto 5.4 que: "(...) 5.4 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, **por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH.** Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, a través del dispositivo legal que corresponda, según lo establecido en el numeral 4.2 el Anexo 4 de la Directiva antedicha."

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Comisión Organizadora conforme a sus atribuciones acordó aprobar por unanimidad el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la resolución de aprobación del CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad (www.undqt.edu.pe), que deberá realizarse

dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial el Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al Ministerio Nacional de Educación (MINEDU) y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAMG/SG

ORGANISMOS AUTONOMOS**INSTITUCIONES EDUCATIVAS****Aprueban el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP) de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito****UNIVERSIDAD NACIONAL
DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO****EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS
ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO****RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 087-2020-UNDQT/PCO**

Cusco, 18 de mayo del 2020

Visto, el MEMORANDUM N° 255-2020-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 0237-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 073 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH, OFICIO-000168-2020-SERVIR-PE, INFORME TECNICO-00033-2020-SERVIR-GDSRH, OFICIO N° 065-2020/UNDQT/PCO, INFORME N° 230-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 077-2020-UNDQT/PCO-OPP, INFORME N° 229-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 072 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el numeral 6.1.3 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", que establece que la Comisión Organizadora tiene por función entre ellas: "(...) b) Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad. (...)"

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como es el caso de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE". En el numeral 7.5 de la Directiva, señala que el CAP Provisional es un documento de Gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones. Su finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al régimen del servicio civil previsto en la Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE.

Que en el numeral 2 párrafo 1.1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que "1.1 La elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"; en tal sentido, se tiene que para la aprobación del CAP provisional se requiere contar con la opinión favorable del SERVIR.

Que mediante Oficio N°65-2020/UNDQT/PCO el Presidente de la Comisión Organizadora ha remitido la propuesta del CAP - Provisional de la entidad a la Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR bajo los supuestos dispuestos en los numerales 1.2 y 1.7 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, a fin que en el marco de sus competencias emita opinión técnica favorable; es así que mediante oficio N° 000168-2020-SERVIR-PE la Presidencia Ejecutiva del SERVIR remite el Informe Técnico N° 000033-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de mayo del 2020, donde concluye en el punto 5.4 que: "(...) 5.4 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH. Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, a través del dispositivo legal que corresponda, según lo establecido en el numeral 4.2 el Anexo 4 de la Directiva antedicha."

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Comisión Organizadora conforme a sus atribuciones acordó aprobar por unanimidad el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE

TITO, según anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la resolución de aprobación del CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad (www.undqt.edu.pe), que deberá realizarse dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el Diario Oficial el Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

Artículo Tercero.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al Ministerio Nacional de Educación (MINEDU) y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CARLOS HUGO AGUILAR CARRASCO
Presidente de la Comisión Organizadora

JUSTINO ANGEL MENDOZA GUZMÁN
Secretario General

1866639-1

Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional de Juliaca

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0127-2020-CCO-UNAJ

Juliaca, 8 de abril de 2020

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2020/OPEP-UP/UNAJ, de fecha 08 de abril de 2020, Informe Legal N°062-2020/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril de 2020, Carta N°012-2020/OPEP-UNAJ, de fecha 08 de abril de 2020, Acuerdo N° 0217-2020-SE-CCO-UNAJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, de fecha 07 de abril de 2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico, concordante con el artículo 10 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca.

Que, el Art. 59 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece: "El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, TIENE LAS SIGUIENTES FUNCIONES. Numeral 59.2 Dictar el reglamento General de la Universidad, el Reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento, concordante con el Art. 22.2 del Estatuto universitario de la UNAJ.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso

de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando sus funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j) Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, en fecha 26 de agosto de 2018, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2018-SUNEDU/CD, que resuelve en su Artículo Primero: OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional de Juliaca, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede ubicada en el Jr. Manco Inca s/n, Distrito de Juliaca, Provincia de San Román, Departamento de Puno.

Que, el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional, tiene como objeto aprobar medidas adicionales extraordinarias que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada por el virus del COVID-19, en el territorio nacional, así como coadyuvar a disminuir la afectación a la economía peruana por el alto riesgo de propagación del mencionado virus a nivel nacional, así mismo en su artículo 16 "Trabajo Remoto", EL TRABAJO REMOTO se caracteriza por la prestación de servicios subordinada con la presencia física del trabajador en su domicilio o lugar de aislamiento domiciliario utilizando cualquier medio o mecanismo que posibilite realizar las labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 035-2019-CCO-UNAJ de fecha 24 de enero de 2019, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), de la Universidad Nacional de Juliaca que a folios 87 forma parte de la resolución antes mencionada.

Que, mediante Informe Técnico N°001-2020/OPEP-UP/UNAJ, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la UNAJ, Ing. José Luis Velarde Choque, remite el Informe Técnico sustentatorio de las modificaciones al Reglamento de Organizaciones y Funciones de la UNAJ, AL Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, para su conocimiento y fines pertinentes.

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un instrumento de gestión institucional, de carácter normativo, en el que se precisa la naturaleza, finalidad, jurisdicción y formaliza la estructura orgánica de la universidad orientada al logro de su misión y objetivos definidos en el Plan Estratégico Institucional. También establece las funciones generales de la institución y las funciones específicas de los órganos, unidades y sub unidades orgánicas, según los niveles de jerarquía y con responsabilidades administrativas.

Que, mediante Resolución Ministerial N°588-2019-MINEDU, de fecha 02 de diciembre del 2019, se aprueban los Lineamientos para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de las universidades públicas, cuyo objetivo: "Es establecer criterios y reglas, especiales y flexibles, para la formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las universidades públicas, a fin que desarrollen sus estructuras orgánicas; así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus unidades de organización que la componen, a fin que contribuyan en el desarrollo de los objetivos y las estrategias de la universidad pública; en donde las universidades públicas cuentan con un plazo máximo de ciento ochenta (180) días calendario, para la adecuación de aquellos Reglamentos de Organización y Funciones aprobados con anterioridad a la vigencia de los presentes Lineamientos.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2020/OAJ-CO-UNAJ, de fecha 06 de abril de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, al realizar la revisión de los informes correspondientes concluye: Que, la propuesta del ROF



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO DE CUSCO
EX ESCUELA SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES “DIEGO QUISPE TITO”
DEL CUSCO

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 087-2020-UNDQT/PCO

Cusco, 18 de mayo del 2020.

Visto, el MEMORANDUM N° 255-2020-UNDQT/PCO-SG, INFORME N° 0237-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 073 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH, OFICIO-000168-2020-SERVIR-PE, INFORME TECNICO-00033-2020-SERVIR-GDSRH, OFICIO N° 065-2020/UNDQT/PCO, INFORME N° 230-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 077-2020-UNDQT/PCO-OPP, INFORME N° 229-2020-UNDQT/PCO-DGA, INFORME N° 072 -2020-UNDQT/PCO-DGA-URRHH y demás documentos que se adjuntan a la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 18 de la Constitución Política del Estado y, el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecen que las universidades tienen autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en el artículo 3° establece que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como sociedad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial, y está integrada por docentes, estudiante y graduados, precisando que las universidades públicas son personas jurídicas de derecho público.

Que, mediante el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, concordante con el numeral 6.1.3 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, que establece que la Comisión Organizadora tiene por función entre ellas: “(...) b) *Elaborar y aprobar el Estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad.*(...)”

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, el Principio de legalidad que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas. Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como es el caso de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.



Que, el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, establece que SERVIR, en coordinación con el MEF, emitirá la directiva para la elaboración del CPE por las entidades, la cual es de obligatorio cumplimiento, bajo responsabilidad del titular de la entidad.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad — CPE". En el numeral 7.5 de la Directiva, señala que el CAP Provisional es un documento de Gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda; en consecuencia, no procederá la aprobación del CAP Provisional de aquellas entidades que carezcan de un ROF o de Manual de Operaciones. Su finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de transición del Sector Público al régimen del servicio civil previsto en la Ley del Servicio Civil y en tanto se reemplace el CAP y PAP por el CPE, dado que el CAP Provisional sólo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE.

Que en el numeral 2 párrafo 1.1 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, señala que "1.1 La elaboración del CAP Provisional de las entidades de los tres niveles de gobierno es responsabilidad de la oficina de recursos humanos, o quien haga sus veces, con opinión técnica favorable del órgano encargado de racionalización o del que haga sus veces"; en tal sentido, se tiene que para la aprobación del CAP provisional se requiere contar con la opinión favorable del SERVIR.

Que mediante Oficio N°65-2020/UNDQT/PCO el Presidente de la Comisión Organizadora ha remitido la propuesta del CAP – Provisional de la entidad a la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR bajo los supuestos dispuestos en los numerales 1.2 y 1.7 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, a fin que en el marco de sus competencias emita opinión técnica favorable; es así que mediante oficio N° 000168-2020-SERVIR-PE la Presidencia Ejecutiva del SERVIR remite el Informe Técnico N° 000033-2020-SERVIR-GDSRH de fecha 15 de mayo del 2020, donde concluye en el punto 5.4 que: "(...) 5.4 En virtud del análisis realizado, se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional presentada por la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, **por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo 4 de la Directiva N° 002-2015- SERVIR/GDSRH.** Asimismo, se adjuntan los Anexos 4B, 4C y 4D que conforman el CAP Provisional, materia de análisis en el presente informe; y se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada entidad, a través del dispositivo legal que corresponda, según lo establecido en el numeral 4.2 el Anexo 4 de la Directiva antedicha."

Que, en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de mayo de 2020 mediante Acuerdo de Comisión Organizadora conforme a sus atribuciones acordó aprobar por unanimidad el Cuadro de Asignación de Personal - CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, y;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 30597, Ley N° 30851, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO, según anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la resolución de aprobación del CAP Provisional de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional de la Universidad (www.undqt.edu.pe), que deberá realizarse

dentro de los 3 días calendarios siguientes a la fecha de publicación en el diario oficial el Peruano, bajo responsabilidad de los funcionarios conforme a la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR), al Ministerio Nacional de Educación (MINEDU) y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENCIA
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasero
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
SECRETARIA GENERAL
Dr. Justino Angel Medoza Guzman
SECRETARIO GENERAL

JAMG/SG



UNIVERSIDAD NACIONAL "DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO SECRETARIA GENERAL

ACTA DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNDQT

Siendo las tres de la tarde del día 18 de marzo de 2020, Sesiona en forma Virtual la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, estando presentes las siguientes Autoridades: Magt. Carlos Hugo Aguilar Carrasco Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Jorge Alberto Che Piu Salazar Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Lic. José Luis Fernández Salcedo Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora y el Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán en su calidad de Secretario General de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito. Se reunieron con el propósito de aprobar el Cuadro de Asignación de Personal propuesto por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos a través del Director General de Administración mediante el Informe N° 273-2020-UNDQT/PCO-DGM, siendo el único punto de la agenda u orden del día para tratar en la sesión del día de hoy. Luego de una revisión, análisis y debate alturado la Comisión Organizadora **APRUEBA POR UNANIMIDAD EL CUADRO PROVISIONAL DE ASIGNACION DE PERSONAL** de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; asimismo su publicación en el Portal de Transferencia Estándar de la Universidad y en el Diario Oficial el peruano. No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, luego de la lectura del acta, los miembros de la Comisión Organizadora proceden a suscribirla en señal de conformidad.

CUSCO, 18 DE MAYO DEL 2020


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
PRESIDENTE
Lic. Carlos Hugo Aguilar Carrasco
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Jorge Alberto Che Piu Salazar
VICE PRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISION ORGANIZADORA UNDQT


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
COMISION ORGANIZADORA
CUSCO - PERU
Lic. José Luis Fernández Salcedo
Vice Presidente de Investigación de
la Comisión Organizadora UNDQT


UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO" DE CUSCO
SECRETARIA GENERAL
Dr. Justino Angel Mendoza Guzmán
SECRETARIO GENERAL

ANEXO 4 - B

CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL-2020

FORMATO N° 1

ENTIDAD : UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

SECTOR : EDUCACIÓN

I							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: RECTORADO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
001	Rector(a)	560.01.00.1	FP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
II							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: VICERRECTORADO ACADÉMICO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
002	Vicerrector(a) Académico(a)	560.02.00.1	FP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
III							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
003	Vicerrector(a) de Investigación	560.03.00.1	FP	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
IV							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
004	Jefe(a) de la Oficina de Control Institucional	560.04.00.3	SP-DS	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
V							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
005	Asesor(a) Legal	560.05.00.2	EC	1		1	1
006	Abogado I	560.05.00.5	SP-ES	1	1		
007	Secretaria III	560.05.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	2	1	1
VI							
DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO: OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
N° ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
008	Jefe(a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	560.06.00.2	EC	1		1	1
009	Especialista Administrativo III	560.06.00.5	SP-ES	1		1	
TOTAL ÓRGANO				2	0	2	1



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Dr. Carlos Jesús Farias Lindao
 JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
VI.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Planeamiento						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
010	Jefe(a) de la Unidad de Planeamiento	560.06.01.2	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
VI.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Presupuesto						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
011	Jefe(a) de la Unidad de Presupuesto	560.06.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
VI.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Racionalización y Modernización						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
012	Jefe(a) de la Unidad de Racionalización y Modernización	560.06.03.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
VI.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Estadística						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
013	Jefe(a) de la Unidad de Estadística	560.06.04.4	SP-EJ	1		1	
014	Especialista en Finanzas III	560.06.04.5	SP-ES	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	0
VI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
VI.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad Formuladora						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
015	Jefe(a) de la Unidad Formuladora	560.06.05.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
VII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
016	Jefe(a) de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacio	560.07.00.3	SP-DS	1		1	
TOTAL ORGANO				1	0	1	0
VIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
017	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Calidad y Acreditación	560.08.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
VIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN						
VIII.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Gestión de Calidad						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
018	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de la Calidad	560.08.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0



VIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN						
VIII.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Acreditación						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
019	Jefe(a) de la Unidad de Gestión de Acreditación	560.08.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
IX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
020	Jefe(a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional	560.09.00.2	EC	1		1	1
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	1
IX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL						
IX.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Relaciones Públicas						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
021	Jefe(a) de la Unidad de Relaciones Públicas	560.09.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
IX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL						
IX.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Imagen Institucional						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
022	Jefe(a) de la Unidad de Imagen Institucional	560.09.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
X	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DEFENSORÍA UNIVERSITARIA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
023	Defensor(a) Universitario(a)	560.10.00.2	EC	1		1	1
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	1
XI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : SECRETARÍA GENERAL						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
024	Secretario(a) General	560.11.00.2	EC	1		1	1
025	Secretaria II	560.11.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1
XI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : SECRETARÍA GENERAL						
XI.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
026	Jefe(a) de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo Central	560.11.01.4	SP-EJ	1		1	
027	Secretario II	560.11.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				2	1	1	0



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Carlos Jesús Fariás Lindao
Lie. Carlos Jesús Fariás Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : SECRETARÍA GENERAL						
XI.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Transparencia						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
028	Jefe(a) de la Unidad de Transparencia	560.11.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
029	Director(a) General de Administración	560.12.00.2	EC	1		1	1
030	Especialista Administrativo III	560.12.00.5	SP-ES	1		1	
031	Tecnico Administrativo II	560.12.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	1
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
032	Jefe(a) de la Unidad de Recursos Humanos	560.12.01.4	SP-EJ	1		1	
033	Especialista Administrativo III	560.12.01.5	SP-ES	1	1		
034	Secretario II	560.12.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
035	Jefe(a) de la Unidad de Abastecimientos	560.12.02.4	SP-EJ	1		1	
036	Especialista Administrativo III	560.12.02.5	SP-ES	1	1		
037	Trabajador de Servicios II	560.12.02.6	SP-AP	1	1		
038	Secretario II	560.12.02.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				4	3	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CONTABILIDAD						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
039	Jefe(a) de la Unidad de Contabilidad	560.12.03.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACIÓN						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
040	Jefe(a) de la Unidad de Control Previo y Fiscalización	560.12.04.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

Carlos Jesús Farias Lindao
Lic. Carlos Jesús Farias Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE TESORERÍA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
041	Jefe(a) de la Unidad de Tesorería	560.12.05.4	SP-EJ	1		1	
042	Tesorero II	560.12.05.5	SP-ES	1	1		
043	Técnico Administrativo II	560.12.05.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE PATRIMONIO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
044	Jefe(a) de la Unidad de Patrimonio	560.12.06.4	SP-EJ	1		1	
45 / 46	Especialista Administrativo III	560.12.06.5	SP-ES	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.7	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
047	Jefe(a) de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura	560.12.07.4	SP-EJ	1		1	
48 / 49	Trabajador de Servicios II	560.12.07.6	SP-AP	2	2		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				3	2	1	0
XII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN						
XII.8	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: UNIDAD DE EJECUTORA DE INVERSIONES						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
050	Jefe(a) de la Unidad de Ejecutora de Inversiones	560.12.08.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
051	Jefe(a) de la Unidad de Tecnologías de la Información	560.13.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XIV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Oficina de Proyección Social, Extensión Universitario y Responsabilidad Social						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
052	Jefe(a) de la Oficina de Proyección Social, Extensión Universitario y Responsabilidad Social	560.14.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XIV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Oficina de Proyección Social, Extensión Universitario y Responsabilidad Social						
XIV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Proyección Social						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
053	Jefe(a) de la Unidad de Proyección Social	560.14.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0



XIV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Oficina de Proyección Social, Extensión Universitario y Responsabilidad Social						
XIV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Extensión Universitaria						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
054	Jefe(a) de la Unidad de Extensión Universitaria	560.14.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XIV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : Oficina de Proyección Social, Extensión Universitario y Responsabilidad Social						
XIV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Programa de Formación Continua						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
055	Jefe(a) del Programa de Formación Continua	560.14.03.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
056	Jefe(a) de la Oficina de Bienestar Universitario	560.15.00.2	EC	1		1	1
057	Tecnico Administrativo II	560.15.04.5	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	1
XV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
XV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Servicios de Asistencia Social						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
058	Jefe(a) de la Unidad de Asistencia Social	560.15.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
XV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Servicios de Salud						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
059	Médico	560.15.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO						
XV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Deportes y Asuntos Deportivos						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
060	Jefe(a) de la Unidad de Asuntos Deportivos	560.15.03.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XVI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE ASUNTOS ACADÉMICOS						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
061	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de Asuntos Académicos	560.16.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XVI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE ASUNTOS ACADÉMICOS						
XVI.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Registros Académicos y Matriculas						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
062	Jefe(a) de Registro Académicos y Matriculas	560.16.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Carlos Jesús Fariás Lindao
Lic. Carlos Jesús Fariás Lindao

XVI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTION DE ASUNTOS ACADÉMICOS						
XVI.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Grados y Títulos						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
063	Jefe(a) de la Unidad de Grados y Títulos	560.16.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XVII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE ADMISIÓN						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
064	Jefe(a) de la Oficina de Admisión	560.17.00.2	EC	1		1	1
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	1
XVIII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
065	Jefe(a) de la Oficina de Seguimiento al Egresado	560.18.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XIX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
066	Jefe(a) de Biblioteca	560.19.00.4	SP-EJ	1		1	
067	Tecnico en Biblioteca II	560.19.00.6	SP-AP	1	1		
068	Trabajador de Servicios II	560.19.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	2	1	0
XX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
069	Jefe(a) de la Oficina de Gestión de la Investigación	560.20.00.4	SP-EJ	1		1	
070	Tecnico Administrativo II	560.20.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0
XX	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN						
XX.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
071	Jefe(a) de la Unidad de Monitoreo y Evaluación de Proyectos de Investigación	560.20.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XXI	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS						
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
072	Jefe(a) de la Dirección de Incubadora de Empresas	560.21.00.2	EC	1		1	1
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	1



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Carlos Jesús Fariás Lindao
Lic. Carlos Jesús Fariás Lindao

XXII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
073	Jefe(a) de la Dirección de Gestión de Promoción de la Transferencia Artística y Tecnológica	560.22.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XXII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA							
XXII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Gestión de Promoción de la Transferencia Artística y Tecnológica							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
074	Jefe(a) de Gestión de Promoción de la Transferencia Artística y Tecnológica	560.22.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XXII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA ARTÍSTICA Y TECNOLÓGICA							
XXII.2 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
075	Jefe(a) de la Unidad de Propiedad Intelectual y Patentes	560.22.02.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XXIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIBLIOTECOLOGIA Y PUBLICACIONES							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
076	Jefe(a) de la OFICINA DE BIBLIOTECOLOGIA Y PUBLICACIONES	560.23.00.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XXIII DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : OFICINA DE BIBLIOTECOLOGIA Y PUBLICACIONES							
XXIII.1 DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: Unidad de Editorial e Imprenta							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
077	Jefe(a) de la Unidad de Editorial e Imprenta	560.23.01.4	SP-EJ	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XXIV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
078	Director(a) de Instituto de Investigación	560.24.01.7	RE	1		1	
079	Jefe(a) del Instituto de Investigación	560.24.01.4	SP-EJ	1		1	
080	Secretario II	560.24.01.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				3	1	2	0
XXV DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES							
DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:							
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
081	Decano	560.25.00.7	RE	1		1	
082	Secretario II	560.25.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL ÓRGANO				2	1	1	0



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Lic. Carlos Jesús Fariás Lindao

XXV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
XXV.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: DEPARTAMENTO ACADÉMICO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
083	Director(a) de Departamento Académico	560.25.01.7	RE	1		1	
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				1	0	1	0
XXV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
XXV.2	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y PINTURA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
084	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.02.7	RE	1		1	
085	Responsable de Carrera	560.25.02.4	SP-EJ	1		1	
086	Docente Ordinario - Principal	560.25.02.7	RE	1		1	
087	Docente Ordinario - Asociado	560.25.02.7	RE	1		1	
88 / 90	Docente Ordinario - Auxiliar	560.25.02.7	RE	3		3	
91 / 99	Docentes Escuela Superior I	560.25.02.7	RE	9	9		
100 / 109	Docente Contratado Escuela Superior I	560.25.02.7	RE	10	10		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				26	19	7	0
XXV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
XXV.3	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y ESCULTURA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
110	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.03.7	RE	1		1	
111	Responsable de Carrera	560.25.03.4	SP-EJ	1		1	
112	Docente Ordinario - Principal	560.25.03.7	RE	1		1	
113	Docente Ordinario - Asociado	560.25.03.7	RE	1		1	
114	Docente Ordinario - Auxiliar	560.25.03.7	RE	1		1	
115 / 119	Docentes Escuela Superior I	560.25.03.7	RE	5	5		
120 / 126	Docente Contratado Escuela Superior I	560.25.03.7	RE	7	7		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				17	12	5	0
XXV	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
XXV.4	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
127	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.04.7	RE	1		1	
128	Responsable de Carrera	560.25.04.4	SP-EJ	1		1	
129	Docente Ordinario - Principal	560.25.04.7	RE	1		1	
130	Docente Ordinario - Asociado	560.25.04.7	RE	1		1	
131	Docente Ordinario - Auxiliar	560.25.04.7	RE	1		1	
132	Docentes Escuela Superior I	560.25.04.7	RE	1	1		
133 / 139	Docente Contratado Escuela Superior I	560.25.04.7	RE	7	7		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				13	8	5	0



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Carlos Jesús Fariás Lindao
M.C. Carlos Jesús Fariás Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

xxv	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
xxv.5	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y CERÁMICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
140	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.05.7	RE	1		1	
141	Responsable de Carrera	560.25.05.4	SP-EJ	1		1	
142	Docente Ordinario - Principal	560.25.05.7	RE	1		1	
143	Docente Ordinario - Asociado	560.25.05.7	RE	1		1	
144	Docente Ordinario - Auxiliar	560.25.05.7	RE	1		1	
145 / 146	Docentes Escuela Superior I	560.25.05.7	RE	2	2		
147 / 149	Docente Contratado Escuela Superior I	560.25.05.7	RE	3	3		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				10	5	5	0
xxv	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE ARTES VISUALES						
xxv.6	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
150	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.01.7	RE	1		1	
151	Responsable de Carrera	560.25.05.4	SP-EJ	1		1	
152	Docente Ordinario - Principal	560.25.05.7	RE	1		1	
153	Docente Ordinario - Asociado	560.25.05.7	RE	1		1	
154	Docente Ordinario - Auxiliar	560.25.05.7	RE	1		1	
155	Docentes Escuela Superior I	560.25.05.7	RE	1	1		
156 / 161	Docente Contratado Escuela Superior I	560.25.05.7	RE	6	6		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				12	7	5	0
xxvi	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : SEDES DESCONCENTRADAS						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
162	Coordinador (a) de Filial	560.26.00.2	EC	1		1	1
163	Docente Ordinario - Principal	560.26.00.7	RE	1		1	
164	Docente Ordinario - Asociado	560.26.00.7	RE	1		1	
165	Docente Ordinario - Auxiliar	560.26.00.7	RE	1		1	
166	Docentes Escuela Superior I	560.26.00.7	RE	1	1		
167 / 176	Docente Contratado Escuela Superior I	560.26.00.7	RE	10	10		
177	Trabajador de Servicios II	560.26.00.6	SP-AP	1	1		
178	Secretario II	560.26.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				17	13	4	1
xxvi	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : SEDES DESCONCENTRADAS						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
179	Coordinador(a) de Filial	560.26.00.2	EC	1		1	1
180	Docente Ordinario - Principal	560.26.00.7	RE	1		1	
181	Docente Ordinario - Asociado	560.26.00.7	RE	1		1	
182	Docente Ordinario - Auxiliar	560.26.00.7	RE	1		1	
183 / 186	Docentes Escuela Superior I	560.26.00.7	RE	4	4		
187 / 194	Docente Contratado Escuela Superior I	560.26.00.7	RE	8	8		
195	Trabajador de Servicios II	560.26.00.6	SP-AP	1	1		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				17	13	4	1



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"

[Signature]
Cecilia María Farías Lindo

XXVII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA						
	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA:						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
196	Decano	560.27.00.7	RE	1		1	
TOTAL ÓRGANO				1	0	1	0
XXVII	DENOMINACIÓN DEL ÓRGANO : FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA						
XXVII.1	DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD ORGÁNICA: ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN ARTISTICA						
Nº ORDEN	CARGO ESTRUCTURAL	CÓDIGO	CLASIFICACIÓN	TOTAL	SITUACIÓN DEL CARGO		CARGO DE CONFIANZA
					O	P	
197	Director(a) de Escuela Profesional	560.25.01.7	RE	1		1	
198	Responsable de Carrera	560.27.00.4	SP-EJ	1		1	
199	Docente Ordinario - Principal	560.27.00.7	RE	1		1	
200	Docente Ordinario - Asociado	560.27.00.7	RE	1		1	
201 / 208	Docentes Escuela Superior I	560.27.00.7	RE	8	8		
209 / 225	Docente Contratado Escuela Superior I	560.27.00.7	RE	17	17		
TOTAL UNIDAD ORGÁNICA				29	25	4	0
TOTAL GENERAL				225	125	100	11



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
[Signature]
Lic. Carlos Jesús Farias Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 4 - C
UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

RESUMEN CUANTITATIVO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL-2020

ENTIDAD: UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO

SECTOR: EDUCACIÓN

ÓRGANO O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACIÓN							TOTAL
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE	
RECTORADO	1							1
VICERRECTORADO ACADÉMICO	1							1
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN	1							1
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1					1
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1			1	1		3
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		1			1			2
UNIDAD DE PLANEAMIENTO				1				1
UNIDAD DE PRESUPUESTO				1				1
UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN				1				1
UNIDAD DE ESTADÍSTICA				1	1			2
UNIDAD FORMULADORA				1				1
OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES			1					1
OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN				1				1
OFICINA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD				1				1
OFICINA DE LA UNIDAD DE ACREDITACIÓN				1				1
OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL		1						1
OFICINA DE LA UNIDAD DE RELACIONES PÚBLICAS				1				1
OFICINA DE LA UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL				1				1
DEFENSORÍA UNIVERSITARIA		1						1
SECRETARÍA GENERAL		1				1		2
OFICINA DE LA UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO CENTRAL				1		1		2
OFICINA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA				1				1
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		1			1	1		3
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS				1	1	1		3
UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS				1	1	2		4
UNIDAD DE CONTABILIDAD				1				1
UNIDAD DE CONTROL PREVIO Y FISCALIZACIÓN				1				1
UNIDAD DE TESORERÍA				1	1	1		3
UNIDAD DE PATRIMONIO				1	2			3
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES E INFRAESTRUCTURA				1		2		3
UNIDAD DE EJECUTORA DE INVERSIONES				1				1
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN				1				1
OFICINA DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN UNIVERSITARIO Y RESPONSABILIDAD SOCIAL				1				1
UNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL				1				1
UNIDAD DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA				1				1
PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA				1				1
OFICINA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO		1				1		2
UNIDAD DE ASISTENCIA SOCIAL				1				1
UNIDAD DE SALUD				1				1
UNIDAD DE ASUNTOS DEPORTIVOS				1				1
OFICINA DE GESTION DE ASUNTOS ACADÉMICOS				1				1
UNIDAD DE REGISTRO ACADEMICOS Y MATRICULAS				1				1
UNIDAD DE GRADOS Y TITULOS				1				1
OFICINA DE ADMISIÓN		1						1
OFICINA DE SEGUIMIENTO AL EGRESADO				1				1
OFICINA DE BIBLIOTECA CENTRAL				1		2		3
OFICINA DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN				1		1		2
UNIDAD DE MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN				1				1
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS		1						1
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN, TRANSPARENCIA ARTISTICA Y TECNOLÓGICA				1				1



UNIDAD DE GESTIÓN DE PROMOCIÓN DE LA TRANSFERENCIA ARTISTICA Y TECNOLÓGICA				1				1
UNIDAD DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PATENTES				1				1
OFICINA DE BIBLIOTECNOLOGÍA Y PUBLICACIONES				1				1
UNIDAD DE EDITORIAL E IMPRENTA				1				1
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN				1		1	1	3
FACULTAD DE ARTES VISUALES						1	1	2
DEPARTAMENTO ACADÉMICO							1	1
ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y PINTURA				1			25	26
ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y ESCULTURA				1			16	17
ESCUELA PROFESIONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACIÓN DE OBRAS DE ARTE				1			12	13
ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO Y CERÁMICA				1			9	10
ESCUELA PROFESIONAL DE DIBUJO, GRABADO Y DISEÑO GRAFICO				1			11	12
SEDE DESCONCENTRADA DE CALCA		1				2	14	17
SEDE DESCONCENTRADA DE CHECACUPE		1				1	15	17
FACULTAD DE EDUCACION ARTISTICA							1	1
ESCUELA DE EDUCACIÓN ARTISTICA				1			28	29
TOTAL	3	11	2	47	9	19	134	225

TOTAL OCUPADOS	125
TOTAL PREVISTOS	100
TOTAL GENERAL	225

CRITERIOS	PROYECTO DE CAP				SITUACIÓN
	PROPUESTA		LEGAL		
	CANT.	%	CANT.	%	
EC (5 % de total cargos (P y O))	11	5%	11	5%	Cumple
Directivos (10 % Total de cargos)	2	1%	23	10%	Cumple
Directivos Superior de Libre Remoción (1/5 * DS)	0	0.0%	0	0.0%	Cumple
TOTAL CARGOS	13		34		



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Lic. Carlos Jesus Farias Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**ANEXO 4-D
CONTRATOS SUJETOS A MODALIDAD**

ENTIDAD :		UNIVERSIDAD NACIONAL DIEGO QUISPE TITO				
SECTOR :		EDUCACIÓN				
CLASIFICACIÓN:						
FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE
0	0	0	0	2	1	68
TOTAL GENERAL						71



UNIVERSIDAD NACIONAL
"DIEGO QUISPE TITO"
Carlos Jesús Farias Lindao
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS